

a 15/20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA., y línea de baja tensión en granja Hermanos Castelo, Monte Xalo (Cerceda), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar línea aérea de 1.037 metros de longitud, a 15/20 KV., con origen en apoyo número 31, de la línea del centro de transformación «Sumio», a centro de transformación «Arroyo» (expediente 27.406), y término en el centro de transformación a instalar

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., relación de transformación 15/20 \pm 2,5 \pm 5 por 100/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, por delegación, Luis López-Pardo y López-Pardo.—3.999-D.

26624 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea a 15 KV., de kilómetros 0,844, que deriva del apoyo número 152 de la línea de M/T, de Alcolea a Riba de Saelices, conductor de aluminio-acero, «LA-30», apoyos de hormigón y metálicos, los aisladores son cadenas verticales de suspensión y cadenas horizontales de amarre para este conductor «LA-30», con dos o tres elementos de aisladores tipo «Esperanza» número 1.503.

La finalidad de la instalación es suministro de energía a la zona de Hortezueta de Océn.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 13 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—13.476-C.

26625 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en B. Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», línea a 15 KV., que comienza en el apoyo 165 de la línea de M/T, de Alcolea a Riba de Saelices, de 3,6 kilómetros de longitud, conductor de aluminio-acero normalizado «LA-30» compuesta de 48 apoyos, de los que 41 son de hormigón de alineación o alineación-cruce

y cinco metálicos galvanizados de ángulo o amarre; los aisladores están formados por cadenas verticales de suspensión y cadenas horizontales de amarre para el conductor «LA-30», con dos o tres elementos de aisladores de tipo «Esperanza» número 1.503

La finalidad es mejorar el suministro en la zona de Sotodosos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

Guadalajara, 13 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—13.477-C.

26626 *RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 29.972. Nombre: «Trio». Mineral: Carbón. Hectáreas: 1.106. Término municipal: Casó.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 16 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

26627 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.410 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración, dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en alta tensión.

Línea eléctrica

Línea de unión E. T. 4, «Berenguer IV», y E. T. 90, «Seradell» (A. 1.798 R. L. T.), en el término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. 549, «Castejón».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,045.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea).

Estación transformadora

Estación transformadora 549, «Castejón».

Emplazamiento: Calle Ramón Castejón, en el edificio «Desarrollo Inmobiliario Pirenaico, S. A.».

Tipo: Interior, un transformador de 630 KVA., de 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.